

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**OBJETO: “Servicio de hormigonado de piso de galpón depósito y
techado para planta de solución salina y guarda de sal del Campamento
Zapala- 12° Distrito Neuquén”**

UOC: 46/12 – 12° DISTRITO NEUQUEN

AÑO 2023



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

POLÍTICA DE INTEGRIDAD.

1. Política de integridad. Principios y alcance.

1.1. Esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

1.2. A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un proveedor a fin de celebrar y ejecutar un con trato regulado por la N° 13.064 de obra pública, la ley N° 17.250 de concesiones públicas, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/2016 reglamentario del régimen general de contrataciones.

1.3. A los efectos de esta política son definidos como proveedores todas las empresas, entidades, o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas - tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios- encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

2. Deberes de los proveedores y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes.

Los proveedores deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con la DNV y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.

b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de la DNV.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

c) Informar las relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de esta DNV o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.

d) Efectuar todas las consultas, observaciones solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.

e) Denunciar ante la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con sede en esta DNV cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección de este Organismo, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521, internos 8005621/8005885/8005907, escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar o al formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional>.

2.2. Prácticas prohibidas

A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre proveedores realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de competencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 27.442.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de esta



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNU
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

3. Conflictos de interés.

Son consideradas conflicto de interés las relaciones o vínculos que puedan interferir en la objetividad e imparcialidad de las decisiones de un funcionario en relación a los procedimientos de selección.

Asimismo y de forma particular, son considerados conflictos de interés las relaciones descriptas por los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.

En tal sentido, el oferente deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto de:

- El Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata (artículo 1º del Decreto N° 202/2017)
- Funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículo 2º del Decreto N° 202/2017).

Dichas relaciones son:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23**

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

3.2. A los efectos del artículo 2º del Decreto N° 202/2017, se informa que son considerados como funcionarios con competencia inferior a ministro, con competencia para decir sobre la presente contratación los siguientes:

1. Gustavo Héctor Arrieta
2. Patricio García
3. José Alberto Ciampini

3.3. Formularios

Las personas interesadas en presentarse como oferentes deberán presentar la declaración jurada obrante en el Anexo II, cuyo modelo reproduce el aprobado por la Resolución N° 11 del 19 de mayo de 2017 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ).

4. Programa de integridad

Junto con la oferta se realizará la acreditación del Programa de Integridad adecuado para la prevención, detección y corrección de los riesgos previstos en la Ley N° 27.401.

Dicho programa será obligatorio para licitaciones públicas y privadas superiores a 50.000 M y contrataciones directas (compulsa abreviada o adjudicación simple) cuyo valor supere los 30.000 M, en orden a lo previsto por el Decreto N° 277/18 y el anexo al artículo 9º del Decreto 1030/2016. El valor del módulo resulta del monto fijado por el artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

A efecto de la acreditación del plan deberá presentarse. documento “Reporte/presentación Rite” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto una declaración jurada sobre los ítems detallados en el “Modelo de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401” (IF-2018-67270042-



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

APN-SFI#JGM). Adicionalmente, de manera facultativa, los oferentes podrán acompañar documentos, folletos explicativos y/o referenciar el hipervínculo en el que se consigne su programa de integridad y principales características.

Las afirmaciones que se realicen en tales documentos tendrán carácter de declaración jurada efectuada en los términos del artículo 109 del Decreto N° 1759/72.

En lo que concierne al contenido del programa, cada compañía es libre de definirlo de conformidad con lo establecido en la ley N° 27.401. Esta DNV no efectuará en cada caso un análisis integral de su idoneidad concreta como sistema interno de control y vigilancia, ni emitirá certificaciones ni requerirá cambios. Cada compañía es libre de evaluar libremente sus riesgos y definir los componentes de su programa. Esta DNV no emitirá juicios de valor sobre ellos y se limitará a constatar que se hubiese declarado la existencia de los elementos mínimos exigibles.

En caso de requerirse apoyo técnico o consejo especializado podrá ser requerido el auxilio de la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la cual podrá solicitar de manera directa información adicional a la empresa antes de completar su intervención.

La no presentación de estas constancias junto con la oferta se considerará un defecto que puede ser subsanado por aplicación del artículo 67 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Antes de solicitar subsanación el organismo contratante deberá verificar si el oferente se encuentra inscripto en RITE mediante consulta al sitio web www.rite.gob.ar, en cuyo caso se dará por cumplido el requisito dejando debida constancia de la consulta realizada

Reglones: En caso que las contrataciones se realicen mediante renglones, sólo deberán acreditar la existencia del Programa de Integridad aquéllas empresas que coticen por uno o más renglones, cuya sumatoria supere el monto exigido para la presentación de un programa de integridad. En los casos que no superen dicho monto, se exceptuará de presentar dicho programa a las empresas, más allá que la contratación en su totalidad por los montos deba ser aprobada por Ministro.

Unión Transitoria de Empresas UT: Para el caso de uniones transitorias de empresas, resulta exigible el plan de integridad para todas las firmas que la compongan cuando la contratación por su valor así lo requiera.

5. Consecuencias.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

Los proveedores, al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La violación de los deberes previstos en la presente política, la comisión de alguna de las prácticas prohibidas o las declaraciones falsas podrán dar lugar a:

1. El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión del contrato con culpa del contratista.
2. La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
3. La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNU
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal: <https://comprar.gob.ar/> denominado COMPR.AR, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Asimismo el presente Pliego tendrá difusión en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad. <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional>.

ARTÍCULO 2º.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Asimismo, las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrá efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (artículo 7º, inciso f, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016; artículo 2º, inciso d, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNU
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23**

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

Disposición ONC N° 62-E/2016; y artículo 6, inciso f, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016).

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS AL PLIEGO

4.1. Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. Las consultas deben efectuarse exclusivamente a través de COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016.

4.2. No se aceptarán consultas telefónicas ni por ningún medio que no sea el establecido en el apartado previo.

4.3. Las consultas podrán efectuarse hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

5.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

5.2. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la UOC y se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

5.3. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o por aquél en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las ofertas.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

5.4. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UOC y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

Para el caso de Licitaciones y Concursos, ya sean Públicas o Privadas, se estará a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para el caso de Compulsas Abreviadas y Adjudicaciones Simples, las consultas deberán formularse con hasta TRES (3) DÍAS de anterioridad a la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

6.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados ante la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS del 12° DISTRITO (NEUQUEN), hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas, y dentro de las 24 hs posteriores a la apertura para la presentación de garantías.

6.2. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, según Disposición ONC N° 65/2016.

6.3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23**

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

6.4. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

6.5. Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 7º.- OFERTA ALTERNATIVA:

7.1. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa.

7.2. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

7.3. El Ministerio podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.

7.4. Queda a criterio de este ORGANISMO a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo a su conveniencia por calidad y precio.

ARTÍCULO 8º.- OFERTAS VARIANTES.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Se admitirán ofertas variantes y se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerarse la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 9º.- INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) a TRAVÉS DE SISTEMA COMPR.AR:

A los fines de la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Compra estipulado en el COMPR.AR, los oferentes deberán realizar la pre inscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre inscripción, en un todo de acuerdo con la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ingresar a <https://comprar.gob.ar>).

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

ARTÍCULO 10°.- MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que acrediten su condición de tal, podrán presentar ofertas por el 20% del total de cada renglón.

ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

ARTICULO 12°: FORMAS DE LAS GARANTÍAS En virtud de la recomendación que incorpora la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 12/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones, todas las garantías que apliquen al presente proceso deberán constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DNV. Ver COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020.

ARTÍCULO 13°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 14°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 15°.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

14.1. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

14.2. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

ARTÍCULO 16°.- CRITERIO DE SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 17°.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

En los procesos en que intervenga una Comisión Evaluadora, el dictamen se comunicara y se notificara a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviaran avisos mediante mensajería del portal COMPR.AR, dentro de los DOS (2) días de emitido.

Las impugnaciones al Dictamen deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, en ambos casos, previa integración



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

de la garantía de impugnación regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016.

ARTÍCULO 18°.- EXCLUSION DE OFERTAS:

Serán inelegibles y por lo tanto desestimados del proceso de evaluación, las propuestas de aquellos oferentes que hubieran incurrido en UNO (1) o más incumplimientos, dentro de los DOS (2) últimos años calendario, teniendo en cuenta el año en curso en que produce el acto de apertura, tanto en contratos celebrados con el MINISTERIO DE OBRAS, como con la DNV. Al efecto, serán considerados incumplimientos:

- a) El retiro de la oferta antes de la finalización del plazo de mantenimiento de la misma.
- b) La rescisión de una orden de compra por falta de ejecución.
- c) La entrega de bienes o servicios que no se correspondían con lo oportunamente ofertado en cuanto a atributos y/o calidad, o se tenga precedente de alguna observación por deficiencia en la prestación, respectivamente.

Las causales de inelegibilidad mencionadas en el presente artículo serán de aplicación, aún cuando se hubieran impuesto conjuntamente a las mismas y/o de manera complementaria, otras penalidades, sanciones u observaciones, tanto por la DNV, como por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y/o el órgano que correspondía, según el caso.

ARTÍCULO 19°.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Durante el procedimiento de selección la Repartición podrá solicitar la subsanación de deficiencias, errores u omisiones en la oferta, intimando a tales efectos a el/los oferentes correspondientes, todo ello en el marco del artículo 67 del Decreto 1030/2016

ARTÍCULO 20°.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

20.1. - Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

20.1.1.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de una garantía TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

20.1.2.- Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

**EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23**

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

20.1.3.- Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto que se estipula en el punto 20.1.1.

20.1.4.- Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

20.2.- Cuando se trate de los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto de pesos cien mil (\$200.000,00-).

20.3.- En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, la garantía de impugnación al dictamen de evaluación será la establecida en el punto 20.1.1.

20.4.- Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

20.5.- Siguiendo con la recomendación de la ONC N° 12/2020, la garantía de impugnación deberá constituirse mediante póliza electrónica.

ARTÍCULO 21°.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

21.1. La adjudicación se realizará por renglones, según el criterio de evaluación establecido, pudiendo los oferentes presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones, salvo aclaración en contrario en Especificaciones Técnicas.-

21.2. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR

21.3. El contrato quedará perfeccionado con la notificación al Adjudicatario de la correspondiente orden de compra mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

ARTÍCULO 22°.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Las facturas electrónicas deberán remitirse a la oficina de la SECCION CONTABLE DEL 12° DISTRITO NEUQUEN, vía e-mail a facturas_12neuquen@vialidad.gob.ar

En la factura se deberá indicar indefectiblemente el N° de Expediente, N° de Orden de Compra y el objeto de la contratación/adquisición. Al mail deberá adjuntarse en archivo pdf

- Orden de Compra o Solicitud de provisión
- Acta de Recepción o Certificación de servicio
- Constancia de AFIP

Con motivo de efectuar el alta en el registro de beneficiarios será requerido por única con la presentación de la primera factura:

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social o Denominación:	
CUIT:	
Domicilio:Legal:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:/ Fax:

Para cualquier consulta de seguimiento de pagos, reclamos de los mismos, etc deberá comunicarse con el sector de ATENCIÓN A TERCEROS (Tel. 011-4343-6358)

ARTÍCULO 23°.- MONEDA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en PESOS, independientemente de la moneda de cotización.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento del día anterior al pago.

ARTÍCULO 24°.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

Las cotizaciones deberán formularse en moneda pesos Moneda Nacional.

ARTÍCULO 25°.- CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).
<http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNU
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

ARTÍCULO 26°.- LIBRE DEUDA FISCAL (R.G. AFIP N° 4164/17)

El proveedor no podrá poseer deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP

ARTÍCULO 27°.- EL ESTATUTO SOCIETARIO ACTUALIZADO Y EL PODER DEL FIRMANTE.

Cuando el oferente sea una persona Jurídica, deberá indefectiblemente adjuntar en su oferta el Estatuto Societario Actualizado y el Poder del Firmante.

ARTÍCULO 28°.- CONFLICTO DE INTERESES

Según lo establecido en la Comunicación General N° 18/2022, el oferente deberá tener actualizado el formulario de Declaración Jurada de Intereses, siendo causal de desestimación dicha omisión.

ARTÍCULO 29°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será considerada OMISION ESENCIAL la falta de descripción de la marca y tipo del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato. Asimismo, será considerada en este sentido, la falta de visita al lugar objeto de la contratación cuando así lo exigiera el pliego particular. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en los artículos 16 del Decreto Delegado N° 1023/01 y 68 del Decreto 1030/2016, si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros, si contuviera condicionamientos, y demás causales previstas en el art. 66 del DECRETO N° 1030/16.

ARTÍCULO 30°.- ALTA COMO BENEFICIARIO DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT): El adjudicatario deberá contar con cuenta habilitada en alguno de los bancos adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro.-

Link con el listado de los bancos adheridos:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

ARTÍCULO 31°.- Las Especificaciones Técnicas comprendidas en el documento IF-2023-57589230-APN-DNQ#DNV e IF-2023-49487709-APN-DNQ#DNV forman parte del presente pliego.-

ARTICULO 32°.- FUEROS. Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTICULO 33° GARANTIA DE ADELANTO DE PAGO - CONTRAGARANTIA: El adjudicatario deberá constituir el 100% del monto adelantado según especificaciones técnicas, en cumplimiento del Art 78 del DECRETO 1030/2016 y concordantes.

En virtud de la recomendación que incorpora la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 12/2020 la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones, **dicha garantía deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución**, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DNV . Ver COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

CONSIDERACIONES FINALES

Forman parte del presente pliego:

Decreto Nacional N° 1224/89 que reglamenta la Ley sobre Emergencia Económica – Bs. de Fabricación Nacional

Decreto Nacional N° 2284/91 de desregulación Económica

Decreto Nacional N° 909/00 de Compre Nacional

Resolución N° 61/01 de Compre Nacional

Disposición N° 62/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición ONC N° 64/16 Manual de Procedimientos para incorporación y actualización de datos en SIPRO

Disposición N° 65/2016 Manual de Procedimiento del COMPR.AR.

Disposición N° 47/2017. Sustitución artículos 127 y 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

Disposición N° 6/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 35/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 49/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 58/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Decreto N° 641/2018. Modificadorio del Decreto 1030/2016.

Decreto Reglamentario N° 963/2018. Regimen de contrataciones de la administración Nacional.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNU
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

ANEXO : DECLARACIONES JURADAS

Completar solo cuando se trate de oferta nacional

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los Bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos para ser considerados como OFERTA NACIONAL, en los términos considerados virtud de lo estipulado en EL Artículo 13° apartado H inciso 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.</p>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

Completar solo en contrataciones de tercerización de servicios

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<p>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</p>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

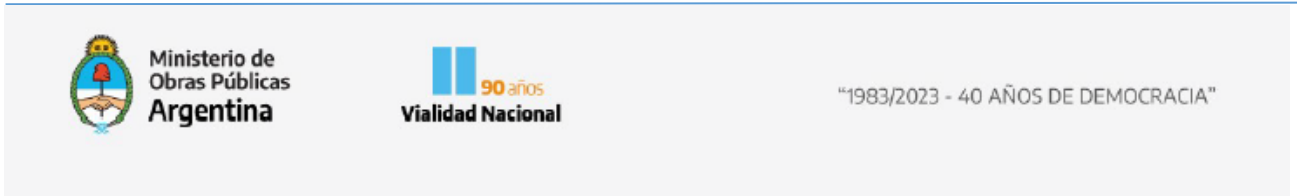
“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**SERVICIO DE HORMIGONADO DE PISO DE GALPÓN
DEPÓSITO Y
TECHADO PARA PLANTA DE SOLUCIÓN SALINA Y
GUARDA DE SAL**

**CAMPAMENTO ZAPALA
12º DISTRITO - NEUQUEN**



DE LO QUE CONCIERNE AL ADJUDICATARIO

Los trabajos se contratarán por el sistema LLAVE EN MANO en un todo de acuerdo al Artículo 110 Disposición 62/2016 de ONC.

Todos los trabajos deberán quedar perfectamente terminados y en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento; entendiéndose que el concepto de llave en mano es un precio total para los trabajos terminados y completos en todas sus partes con arreglo a su fin.

Los materiales y bienes a utilizar serán originales de fábrica, nuevos y sin uso (esto significa que el organismo será el primer usuario de los materiales desde que estos salen de fábrica). Estos serán de primera marca y calidad y deberán ser aprobados por la inspección previamente a la colocación de los mismos, en los casos que sea necesario se deberán presentar muestras.

El Adjudicatario deberá proveer la nómina de personal que ingresará a los Campamentos, sea cual fuere la jerarquía del mismo, teniendo la obligación de asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las normativas vigentes; los trabajos que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, conforme a normas reglamentarias.

Para ello previo al inicio de la contratación se exigirá:

Listado del Personal que estará afectado a la contratación (DNI).

Constancias de Altas Temprana de AFIP de cada uno de los empleados.

F 931 (Formulario, presentación y pago) y SUSS (Sistema Único de la Seguridad Social) individual de cada uno de los empleados del listado.

Certificado de ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) con cláusula de no repetición a favor de Vialidad Nacional incluyendo el listado del personal afectado.

Certificado de SVO (Seguro de Vida Obligatorio) incluyendo el personal afectado.

Nota: La subcontratación de los rubros por parte de los proveedores no desvincula de la obligación de presentar la documentación atinente a los empleados en relación de dependencia.

Durante el desarrollo de los trabajos, la entrada y/o salida de materiales, personas, vehículos, etc. podrán realizarse de acuerdo a las normativas de Vialidad Nacional, debiendo coordinar el acceso con el Encargado de Zona correspondiente a cada Campamento.

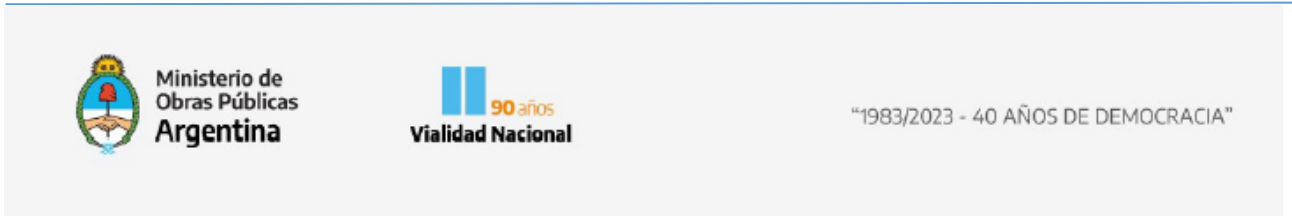
Se deberá mantener el lugar en condiciones, lo más limpio posible durante la realización de los trabajos. El adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación solicitada, dejando limpio los sitios **donde se trabaja**.



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23



La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los materiales instalados, así como también inconvenientes y/o roturas del producto colocado debido a errores de instalación, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción de conformidad de las tareas encomendadas. La Empresa adjudicataria queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

Forma de Pago:

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente manera:

- Anticipo del 30% (*)
- Pago por renglón ejecutado.

Plazo de ejecución:

Se estima conveniente un plazo de SESENTA (65) DIAS CORRIDOS, (correspondiendo 28 días al Renglón 1 y 37 días al Renglón 2), iniciando obligatoriamente con la ejecución de los trabajos del Renglón 1 a partir de los 5 días de la recepción de la orden de compra.

(*) Nota: El inicio de los trabajos incluidos en el servicio deberá darse a los 5 días hábiles del perfeccionamiento de la Orden de Compra independientemente del cobro del Anticipo.

DE LO QUE CONCIERNE AL OFERENTE

Visita de las instalaciones (excluyente y previa a la cotización):

El lugar a realizar el servicio será de acuerdo a lo indicado en MEMORIA DESCRIPTIVA.

A los efectos de la consideración de su propuesta, el Oferente deberá haber visitado, verificando y dimensionando por sí mismo todas las áreas en donde se deberán ejecutar los trabajos, para tener una idea clara de la magnitud de los mismos; así como del significado y alcance de la presente especificación técnica.

La fecha y horario para realizar la visita será informada mediante Circular. **El certificado deberá ser incluido como Anexo al momento de presentar la Oferta.**

El Oferente deberá **presentar junto con la Oferta un plan de trabajo detallando plazos de ejecución de cada tarea, valor, e incidencia.**

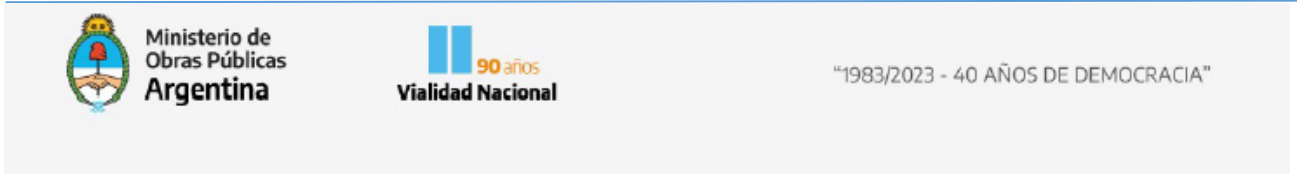
La propuesta deberá también ser escrita, aclarando todo aquello que fuera necesario a los fines de evaluar correctamente la Oferta (marcas, calidades, sistemas constructivos, etc)



EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROCESO: 46/12-0158-LPU23



ANEXO.

COMPROBANTE DE VISITA

Nº DE PROCESO:

En el día de la fecha, se extiende el presente al Sr/a.
..... D.N.I. Nº..... por la
firma, dejando constancia que ha concurrido a la visita obligatoria contemplada en el pliego de especificaciones.

Neuquén, de de 20.....

Extendido por:

.....
Firma y Aclaración DNV.

.....
Firma y Aclaración

Este comprobante deberá incluirse en la oferta.

EX-2023-57509230-APN-DNQ#DNV

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE HORMIGONADO DE PISO DE GALPÓN
DEPÓSITO Y
SERVICIO DE TECHADO PARA PLANTA DE SOLUCIÓN
SALINA Y GUARDA DE SAL

CAMPAMENTO ZAPALA
12º DISTRITO - NEUQUEN

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

La presente contratación está destinada a la contratación de un “SERVICIO DE HORMIGONADO DE PISO DEL GALPÓN DEPOSITO Y TECHADO PARA PLANTA DE SOLUCIÓN SALINA Y GUARDA DE SAL” perteneciente al Campamento Zapala del 12° Distrito – Neuquén.

Ubicación de Campamento Zapala: Eva Perón N°57

Específicamente los trabajos a realizar son:

RENGLON 1: Armado y hormigonado de contrapiso. Armado de muro.

RENGLON 2: Techado de Planta de SS y reubicación de guardado de Sal en Campamento Zapala.

Ampliación de platea existente perteneciente a Planta de SS, a fin de reubicar el guardado de Sal. Armado de muros de contención para sal, estructura y techo metálico para Planta y guardado.

NOTA. EL GALPÓN DEPOSITO Y LA PLATEA DE LA PLANTA DE SOLUCIÓN SALINA SON EXISTENTES.

ÍNDICE

CAPÍTULO I – Tareas preliminares

- Art. 1.- CERCADO DEL SECTOR
- Art. 2.- ALUMBRADO Y SEGURIDAD.
- Art. 3.- CALCULO Y ARMADO DE DOCUMENTACIÓN

CAPÍTULO II – Servicio de hormigonado de piso de galpón depósito Campamento Zapala

- Art. 1.- MOVIMIENTO DE SUELOS
- Art. 2.- HORMIGÓN ARMADO
- Art. 3.- MAMPOSTERIA
- Art. 4.- LIMPIEZA

CAPÍTULO III – Servicio techado para planta de solución salina y guarda de sal del Campamento Zapala

- Art. 1.- MOVIMIENTO DE SUELOS
- Art. 2.- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN
- Art. 3.- MAMPOSTERIA
- Art. 4.- ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO
- Art. 5.- PINTURA
- Art. 6.- PILETA DE DECANTACIÓN Y DESAGÜE
- Art. 7.- LIMPIEZA



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNO
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

CAPÍTULO I – Tareas preliminares

Art. 1.- CERCADO DEL SECTOR

Implantación:

La empresa adjudicataria deberá presentar al encargado de Zona, para su aprobación previa, una propuesta de disposición y organización de materiales, acorde con la programación general de los trabajos a ejecutar.

Dicho sector deberá permitir una organización eficiente de los trabajos, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad.

Cercado del Sector:

La Empresa adjudicataria efectuará el cierre total del sector de donde se realizaran los trabajos, de acuerdo a las reglamentaciones Municipales vigentes y en la forma que establezca la Comisión de recepción, debiendo indicar claramente los accesos autorizados, previendo letreros de precaución y todo tipo de señalización donde fueren necesarios.

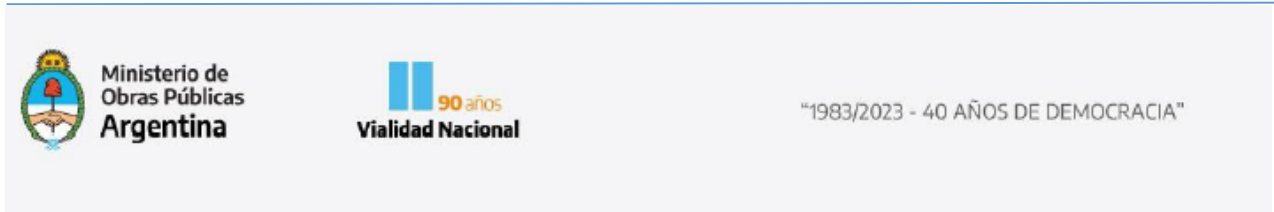
Art. 2.- ALUMBRADO Y SEGURIDAD

La Empresa adjudicataria tomará las medidas de seguridad para evitar robos o deterioros de los materiales, elementos, enseres, etc. tanto propios como ajenos.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos estará a cargo de la Empresa adjudicataria el cuidado de la totalidad de los mismos, tanto permanentes como provisionales. La Empresa adjudicataria tomará a su tiempo todas las disposiciones propias y usará todas las precauciones a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, a los operarios o terceros ajenos al sector, así pudieran provenir esos accidentes o daños por la acción de los elementos o causas eventuales. A tal efecto contratará a su cargo, a un Ingeniero con competencia en temas de Seguridad e Higiene, quién será el responsable del cumplimiento de las normas respectivas.

Art. 3.- CALCULO Y ARMADO DE DOCUMENTACIÓN

La Empresa adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de las tareas, la DOCUMENTACION necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, la que comprenderá todos los planos de cada edificio, incluidos los de estructuras y cubiertas, para su aprobación. Se informa que los planos adjuntos son meramente informativos de las tareas a realizar.



CAPÍTULO II – Servicio de hormigonado de piso de galpón depósito Campamento

Zapala

Art. 1.- MOVIMIENTO DE SUELOS

Excavación

Se llevará a cabo la preparación del piso interior al galpón Depósito, siendo el volumen de suelo a excavar donde se deberá rellenar y compactar a fin de obtener una superficie propicia para recibir el nuevo contrapiso de Hormigón Armado. Se retirará un mínimo de 0.40 cm.

Relleno compactado al 95%

Se deberá rellenar la superficie total, en un espesor de 0.25 cm mínimo, con suelo granular tipo calcáreo el cual será compactado al 95%. La compactación deberá avanzar gradualmente en franjas paralelas desde los bordes hasta el eje, cuidando que todas las capas sean de espesor uniforme, hasta conseguir la altura total del relleno.

Art. 2.- HORMIGÓN ARMADO

Este punto se refiere al contrapiso nuevo a ejecutar dentro del galpón depósito.

Se deberá prever la utilización de Hormigón H21 o superior, con la armadura necesaria a fin de obtener un adecuado funcionamiento del contrapiso.

Previo al inicio de los trabajos la Empresa adjudicataria deberá presentar el cálculo de la estructura, incluyendo doblado de hierros y encofrados. Sin la aprobación por parte de la DNV no podrán iniciarse los trabajos correspondientes.

Los cálculos deberán tener en cuenta el uso específico de las losas y un tránsito pesado como base. Las losas deberán contar con juntas de dilatación.

Art. 3.- MAMPOSTERIA

Se llevará a cabo la construcción de un muro de bloques de hormigón liso visto, el cual será utilizado como apoyo para los bienes que deban ser guardados provisoria o definitivamente dentro del Depósito, es por ello que el mismo deberá contar con la resistencia necesaria a fin de soportar las cargas posibles.

La disposición y medida del mismo se encuentra en plano a modo orientativo, todas las medidas deberán ser verificadas in situ.

Art. 4.- LIMPIEZA

Limpieza periódica:

A la limpieza inicial, se debe adicionar las que correspondan durante el desarrollo de los trabajos.

La limpieza del sector deberá ser mantenida en forma permanente y el encargado de Zona verificará que esta obligación de la adjudicataria sea de estricto cumplimiento.

Durante la ejecución de los trabajos atinentes, se cuidará especialmente que no queden materiales sobrantes, desperdicios y elementos provisionales de cualquier tipo.

La Empresa adjudicataria está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo en adecuadas condiciones de higiene.

Todos los espacios libres circundantes del edificio deberán mantenerse limpios y ordenados, cuidando de limitar su ocupación con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque el encargado de control de las tareas.

Limpieza Final:

La Empresa adjudicataria deberá entregar el sector de los trabajos y su entorno en perfectas condiciones para la INMEDIATA habitabilidad, debiendo retirar todo tipo de maquinaria, elementos utilizados durante la ejecución, así como los sobrantes de materiales que se hubieren producido, corriendo también por su cuenta el llenado de pozos u otras contingencias y la limpieza necesaria para el perfecto cumplimiento de esta exigencia.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Empresa adjudicataria, quien también proveerá las herramientas, equipos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.

La Empresa adjudicataria será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto, herraje o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por falta y/o negligencia que a juicio del encargado de control se hubiere incurrido.

No se permitirá realizar ningún trabajo, cuando se inicie la limpieza.



CAPÍTULO III – Servicio techado para planta de solución salina y guarda de sal del Campamento Zapala

Art. 1.- MOVIMIENTO DE SUELOS

Excavación de fundaciones

Comprende la ejecución de las excavaciones para cimientos de muros y columnas, ajustándose a los planos aprobados, correspondientes a los dimensionados definitivos, presentados por la empresa adjudicataria.

El fondo de las mismas será perfectamente nivelado y apisonado, y sus paramentos laterales serán verticales o con talud de acuerdo con las características del terreno y se tendrá cuidado en no exceder la cota de fundación adoptada, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra.

Atento a proteger construcciones existentes o colindantes y ante cualquier presunción de desmoronamiento, se procederá a su contención por medio de apuntalamientos apropiados,

asumiendo la empresa adjudicataria la responsabilidad por los perjuicios que la omisión de dichas tareas preventivas ocasionare.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a un esquema de estructuras que dependerá exclusivamente de un cálculo proporcionado por la Empresa.

Acondicionamiento de suelo circundante

Este trabajo comprende la limpieza del terreno dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución del piso de Hormigón y la zona de afectación de los trabajos a realizar. Los productos resultantes de las tareas de limpieza deberán ser distribuidos en la forma y lugares especialmente habilitados o donde lo indique el encargado de Zona. La adjudicataria será la única responsable por los daños que dichas operaciones puedan ocasionar a terceros.

Se deberá tener especial cuidado en la contención del talud existente a fin de perfilar según cortes transversales además de nivelación. Siendo posible que deba llevarse a cabo uno o más de estos trabajos de acuerdo a la complejidad del entorno.

Art. 2.- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN

En lo que se refiere a Estructuras de Hormigón Armado, fundaciones, tabiques, columnas y vigas y considerando su uso en ambiente salino, se deberán adoptar materiales cuyas resistencias sean las adecuadas.

Debido al destino previsto para el espacio se deberá prever la utilización de Hormigón H30 o superior para el armado del contrapiso a ejecutar, con la armadura necesaria a fin de obtener un adecuado funcionamiento estructural.

Previo al inicio de los trabajos la empresa adjudicataria deberá presentar el cálculo de la estructura, incluyendo doblado de hierros y encofrados. Sin la aprobación por parte de la DNV no podrán iniciarse los trabajos correspondientes.

Las losas deberán contar con juntas de dilatación.

Art. 3.- MAMPOSTERIA

Se llevará a cabo la construcción de un muro de bloques de hormigón liso visto, el cual será utilizado como contención para la sal granular, a la vez que servirán de cortaviento y superficie portante para el talud ubicado hacia la calle lateral al Campamento, es por ello que el mismo deberá contar con la resistencia necesaria a fin de soportar las cargas posibles. La disposición y medida del mismo se encuentra en plano a modo orientativo, todas las medidas deberán ser verificadas in situ.

Art. 4.- ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO

Generalidades:

Se construirá la cubierta de techo, con estructura de sostén compuesta por columnas y vigas metálicas IPN doble “T” de acuerdo a las medidas descriptas en planos, cuya propuesta y cálculo estará dada por la adjudicataria.

Las medidas y secciones a utilizar surgirán del cálculo estructural a realizar por la adjudicataria, teniendo en cuenta la disposición solicitada en plano, que deberá presentar previamente para aprobación. Asegurando un correcto funcionamiento estructural. La pendiente del techo no podrá ser menor a lo estipulado por decreto vigente municipal.

Antes del inicio de los trabajos se deberá presentar plano y cálculo estructural con firma de un responsable técnico a cargo. **La adjudicataria será civil y penalmente responsable por los trabajos realizados.**

Cubierta y laterales:

Se materializará mediante cubierta de chapa trapezoidal color celeste, salvo disposición contraria de reglamentaciones municipales o zonales vigentes.

Las superposiciones longitudinales y transversales de las chapas metálicas, serán las aconsejadas por el fabricante.

Se deberán completar con chapa frente y contra frente de la estructura metálica correspondiente a la estructura de techo, ver plano, a fin de que las mismas sirvan de cortaviento y protección para el techo y la estructura superior.

Art. 5.- PINTURA

Debido a las diversas situaciones respecto del factor de corrosión, consecuencia del ambiente salino, se instrumentarán los tratamientos necesarios según el caso:

a) Tratamiento con Pintura Epoxi para Superficies de Hormigón y Mampostería, en contacto directo con sal y/o vapores del agua salada.

b) Tratamiento para la estructura portante del techo metálico.

Se refiere este tratamiento a las correas y vigas metálicas, excluyendo a las chapas prepintadas. Deberá contar con pintura esmalte sintético, convertidor y anti óxido color NEGRO. La misma deberá ser aplicada previo al montaje final, habiendo sido colocada en todas las caras de la estructura.

Art. 6.- PILETA DE DECANTACIÓN Y DESAGÜE

A fin de conducir el agua que drena de la Sal a granel y los posibles derrames de Solución Salina y así evitar la contaminación de los suelos circundantes, se deberá proyectar y ejecutar todas las superficies de apoyo con pendiente de escurrimiento hacia canaletas de rejillas desmontables y Pileta de Decantación de Hormigón Armado. Por último, se preverá conducir el agua decantada hacia la Cámara de Inspección que se encuentre más cercana al sector de intervención.

Todo lo referente a este artículo queda sujeto a la aprobación de la documentación final que deberá presentar la empresa adjudicataria.

Art. 7.- LIMPIEZA

Limpieza periódica:

A la limpieza inicial, se debe adicionar las que correspondan durante el desarrollo de los trabajos.

La limpieza del sector deberá ser mantenida en forma permanente y el encargado de Zona verificará que esta obligación de la adjudicataria sea de estricto cumplimiento.

Durante la ejecución de los trabajos atinentes, se cuidará especialmente que no queden materiales sobrantes, desperdicios y elementos provisionales de cualquier tipo.

La Empresa adjudicataria está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo en adecuadas condiciones de higiene.

Todos los espacios libres circundantes del edificio deberán mantenerse limpios y ordenados, cuidando de limitar su ocupación con materiales y escombros, el tiempo estrictamente necesario, debiéndose solucionar inmediatamente las anomalías que marque el encargado de control de las tareas.

Limpieza Final:

La Empresa adjudicataria deberá entregar el sector de los trabajos y su entorno en perfectas condiciones para la INMEDIATA habitabilidad, debiendo retirar todo tipo de maquinaria, elementos utilizados durante la ejecución, así como los sobrantes de materiales que se hubieren producido, corriendo también por su cuenta el llenado de pozos u otras contingencias y la limpieza necesaria para el perfecto cumplimiento de esta exigencia.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Empresa adjudicataria, quien también proveerá las herramientas, equipos y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.

La Empresa adjudicataria será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto, herraje o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por falta y/o negligencia que a juicio del encargado de control se hubiere incurrido.

No se permitirá realizar ningún trabajo, cuando se inicie la limpieza.

“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
 SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23

Corte longitudinal

Planta

MURO DE BLOQUE DE HORMIGÓN

01-03

ESCALA 1:100
FECHA 13.09.2022
REVISOR

SERVICIO DE HORMIGONADO DE PISO DE GALPÓN DEPÓSITO

PLANTA

ARQUITECTURA

PROY. ARQUITECTURA ARQ. ALI. CECILIA B. Nº DE OBRA: IF-2023-57589230-APN-DNQ#DNV
 DISEÑO: DANIELA B. Nº DE PLANOS: PISO-03-ARQUITECTURA.DWG

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

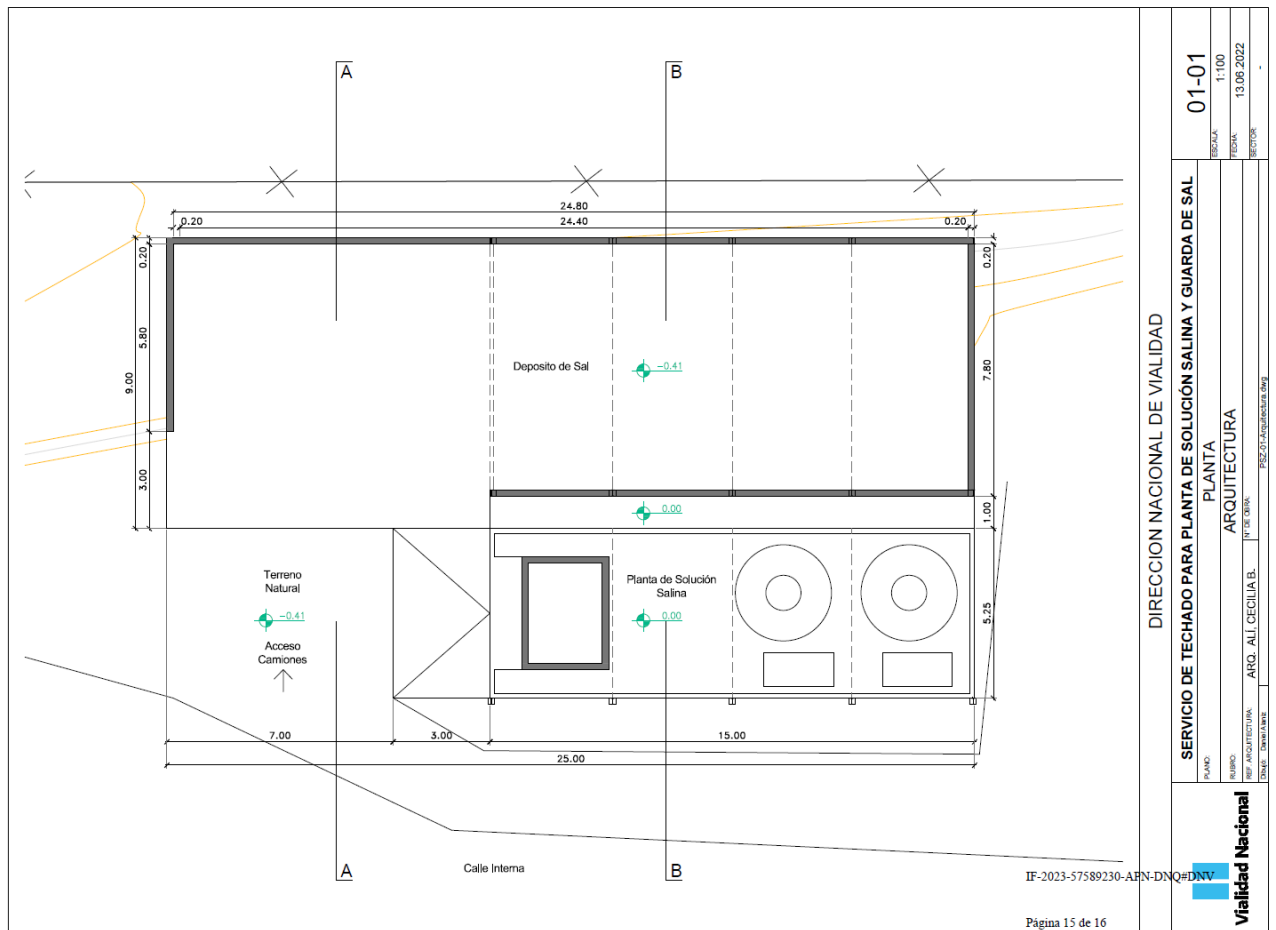
Vialidad Nacional

IF-2023-57589230-APN-DNQ#DNV
 Página 14 de 16

“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

SERVICIO DE TECHADO PARA PLANTA DE SOLUCIÓN SALINA Y GUARDA DE SAL

01-01

1:100

13.06.2022

REVISOR

PLANTA

ARQUITECTURA

ARG. ALLI CECILIA B.

N.º DE OBRAS

PROY. 01-ARQUITECTURA.DNV

Vialidad Nacional

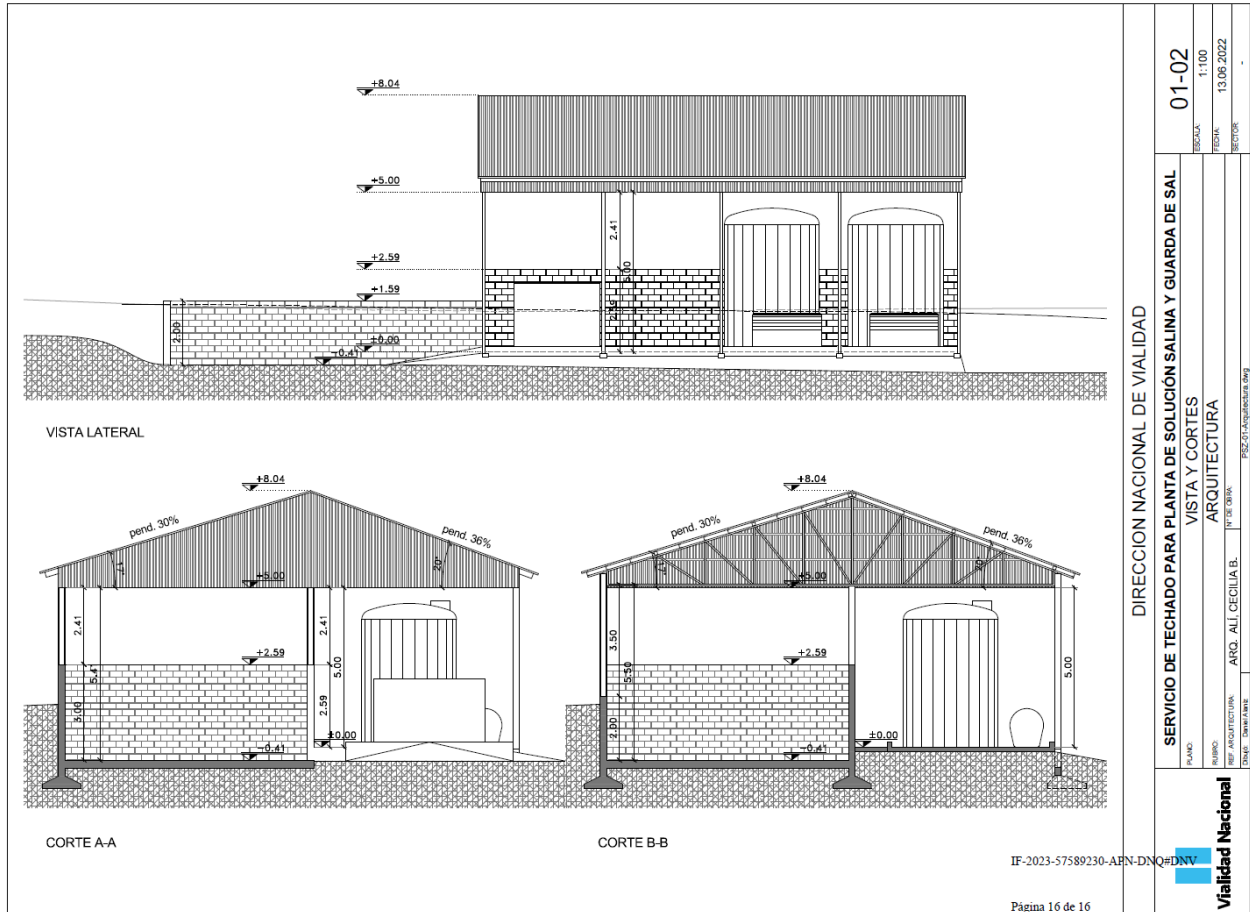
IF-2023-57589230-APN-DNQ#DNV

Página 15 de 16

“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23





“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-57589230-APN-DNO#DNV

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 19 de Mayo de 2023

Referencia: PLIEGO ETP Servicio de hormigonado de piso de galpon deposito y techado para planta de S.S. y guarda de sal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.19 14:53:19 -03:00

Cecilia Beatriz Ali
Asesor Técnico
Distrito de Neuquén
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.19 14:53:19 -03:00

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
12° DISTRITO - NEUQUEN
UOC: 46/12 – NEUQUEN
ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETO: Servicio de hormigonado de piso de galpón depósito y techado para planta de solución salida y guarda de sal del Campamento Zapala	
SOLICITUD DE CONTRATACION (SCO): 46/12-476-SCO23	
FECHA DE INICIO DE CONTRATO: A los 5 días hábiles del perfeccionamiento del documento contractual	
PLAZO DE ENTREGA: 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra	
ADJUDICACION A PROVEEDOR (TOTAL/POR RENGLON): TOTAL	
ACEPTA ENTREGAS PARCIALES (SI/NO): SI	
LUGAR Y DIRECCIÓN DE ENTREGA: Campamento Zapala, Eva Perón n° 57	
ACEPTA FACTURACIÓN PARCIAL (SI/NO): SI	
INCLUIDA EN PAC (SI/NO): SI	
MONEDA DE COTIZACION	
ADMITE COTIZACION EN MONEDA EXTRANJERA (SI/NO): NO	¿CUAL?:
MOTIVO:	
REQUIERE RECEPCION DE MUESTRAS (SI/NO): NO	
PLAZO:	
LUGAR:	
HORARIOS:	
VISITA DE OBRA	
REQUIERE VISITA DE OBRA (SI/NO): SI	
PLAZO: A definir mediante circular	
LUGAR: Campamento Zapala, ubicado en la ciudad de Zapala sobre calle Eva Perón entre las calles Trannack , Brown y Lanin, Provincia de Neuquén.	
HORARIOS: A definir mediante circular	
CONDICIONES DE LOS BIENES Y PROVEEDORES	
¿BIENES NUEVOS, USADOS, REACONDICIONADOS O RECICLABLES?: NO CORRESPONDE	
TOLERANCIA ACEPTABLE: NO CORRESPONDE	
NORMAS DE CALIDAD: Se deberán contemplar todas las normas de calidad IRAM de acuerdo a los materiales que se utilicen.	
CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD: Se deberán tener en cuenta todos los criterios correspondientes a Sustentabilidad Social, entre ellos:	
- Cumplimiento de condiciones laborales dignas y otros derechos laborales.	
- Cuidado de la salud y seguridad laboral.	



“1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

EXP.: EX-2023- 61534509 - -APN-DNQ#DNV
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-476-SCO23

PROCESO: 46/12-0158-LPU23



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-49487709-APN-DNO#DNV

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 3 de Mayo de 2023

Referencia: Anexo EETT "Servicio de hormigonado de piso de galpón depósito y techado para planta de solución salida y guarda de sal del Campamento Zapala"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.03 10:16:36 -03:00

Cecilia Beatriz Ali
Asesor Técnico
Distrito de Neuquén
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.03 10:16:37 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.